



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
PUERTO SAN JUAN DE MARCONA
Creado por Ley N°12314 el 2 de mayo de 1955

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 18-2019-ALC/MDM.

San Juan de Marcona, 29 de enero del 2019



VISTO:

El Acta de la Reunión de Trabajo de los Miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Juan de Marcona, de fecha 15 de Enero del 2019;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional No.27680 y la Ley de Reforma No.28607 y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local, con autonomía,política,económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades;

Que, las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, y ejercen competencias y funciones en materia de Seguridad Ciudadana en concordancia a los Artículos 85º y 145º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en los Artículos 16º,17º y 18º de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el Artículo 23º del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por el Decreto Supremo No.012-2003-IN, se establece las funciones y atribuciones de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

Que, en la reunión del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Marcona que se señala en el Visto, el Sr. Alcalde y Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Marcona, propuso como Secretario Técnico del CODISEC al Sr. Alfredo Néstor TORRES CALLE, en concordancia con el Artículo 12º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, votando los asistentes en forma unánime por su designación como Secretario Técnico, lo que es concordante con lo prescrito en el Artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo No.005-90-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado por Ordenanza No.018-2011-MDM del 29 Noviembre 2011, y otros documentos de gestión municipal;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
PUERTO SAN JUAN DE MARCONA**

Creado por Ley N°12314 el 2 de mayo de 1955



Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia Municipal, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 276 y el Artículo 77º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No.005-90-PCM, el literal a) del numeral 8.1 del Artículo 8º de la Ley 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2019; y, las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral 6) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTICULO 1º.-DESIGNAR, a partir de la fecha, por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente, al Sr. **ALFREDO NESTOR TORRES CALLE**, en el cargo de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Marcona, para que de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento y disposiciones modificatorias, cumpla con las funciones inherentes al cargo.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Instituciones Públicas y Privadas, a fin de que el citado Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, se le otorgue las facilidades de Ley, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º.-DISPONER que el Gerente Municipal cumpla con lo establecido en la presente resolución, en armonía con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 4º.-DEJAR SIN EFECTO las disposiciones administrativas que se opongan a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Elmo Fares Pacheco Jurado
ALCALDE